

**DECISIÓN (PESC) 2020/252 DEL CONSEJO**  
**de 25 de febrero de 2020**  
**que modifica la Decisión (PESC) 2018/904 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de abril de 2015, el Consejo adoptó la Decisión 2015/598/PESC <sup>(1)</sup> por la que se nombraba a D. Peter BURIAN Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Asia Central.
- (2) El 25 de junio de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/904 <sup>(2)</sup> por la que se prorroga el mandato del REUE para Asia Central. El mandato del REUE finaliza el 29 de febrero de 2020.
- (3) Procede prorrogar el mandato del REUE para Asia Central por un nuevo período de doce meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.
- (4) El REUE para Asia Central desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2018/904 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

**Representante Especial de la Unión Europea**

El mandato de D. Peter BURIAN como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Asia Central se prorroga hasta el 28 de febrero de 2021. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de esa fecha, basándose en la evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, "Alto Representante").».

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021 será de 1 170 000 EUR.».

- 3) En el artículo 14, se añade el párrafo siguiente:

«El informe global definitivo sobre la ejecución del mandato del REUE se presentará a más tardar el 30 de noviembre de 2020.».

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2015/598 del Consejo, de 15 de abril de 2015, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L 99 de 16.4.2015, p. 25).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2018/904 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L161 de 26.6.2018, p.12).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción. Será aplicable a partir del 1 de marzo de 2020.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2020.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
A. METELKO-ZGOMBIĆ

---